



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

	PÁGINA
1.- INTRODUCCIÓN	2
2.- DE SU ORGANIZACIÓN	3
3.- OBJETIVOS	7
4.- ALCANCE	8
5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	9
6.- RESULTADOS	11
6.1.- AUDITORIA FINANCIERA	12
6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	12
6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	12
6.1.2.1.- BALANCE GENERAL	12
6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL	12
6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO	12
6.1.2.1.1.2.- CUENTAS POR COBRAR	12
6.1.2.1.1.3.- ACTIVO FIJO	13
6.1.2.1.1.4.- CRÉDITO AL SALARIO	13
6.1.2.1.1.5.- CUENTAS POR PAGAR	13
6.1.2.1.1.6.- COBROS EFECTUADOS POR ANTICIPADO	14
6.1.2.1.1.7.- PATRIMONIO	14
6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS	15
6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS	15
6.1.2.2.1.1.- INGRESOS	15
6.1.2.2.1.2.- EGRESOS	18
6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	20
6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES	21
6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA	23
6.2.1.- OBJETIVOS	23
6.2.2.- ALCANCE	24
6.2.3.- IMPORTE DE OBRA PÚBLICA	25
6.2.4.- IMPORTE AUDITADO	25
6.2.5.- RESULTADO	26
6.2.6.- OBRAS EJECUTADAS EN COORDINACIÓN ESTATAL	28
6.2.6.1.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA	28
7.- CONCLUSIONES	28
8.- DICTAMEN	30
9.- ANEXOS	32



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a los órganos de la administración municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la cuenta pública municipal, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, sobre Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas Normas Legales Aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al correcto manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Municipio.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**.

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos y recaudados por el Ayuntamiento.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23 y 67 fracciones VIII y XIII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3º fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe de Resultados obtenidos con relación a la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2.- DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

El **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** es creado de conformidad a la conversión del Territorio de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano, y en consecuencia en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

DE SU INTEGRACIÓN

El Municipio es gobernado por un H. Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el H. Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

El H. Ayuntamiento se integra de la siguiente manera:

- ◆ Un Presidente Municipal.
- ◆ Un Síndico.
- ◆ Nueve Regidores.

FACULTADES Y OBLIGACIONES

Corresponde al Municipio el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que emanan de ellas.

Destacan entre las principales Facultades y Obligaciones las siguientes:

A) En materia de Gobierno y Régimen Interior:

- Enviar proyectos de Ley o Decreto a la Legislatura en los términos del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado.
- Cumplir y hacer cumplir las Leyes, Decretos y Disposiciones Federales, Estatales y Municipales.
- Expedir el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas que organice la Administración Pública Municipal.
- Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia.
- Fomentar la creación de organismos cívicos y de colaboración municipal y reglamentar su funcionamiento.
- Conceder permisos y licencias para la apertura y operación de comercios.
- Fomentar en el Municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población.
- Resolver sobre las solicitudes de enajenación de bienes de dominio privado del municipio, así como sobre el cambio de situación jurídica de bienes del dominio público a bienes del dominio privado municipal.

B) En materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano:

- Formular, aprobar y administrar la zonificación de planes de desarrollo urbano municipal.
- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.
- Otorgar licencias y permisos para construcciones.
- Participar en la creación de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de reordenamiento.
- Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales.
- Participar conjuntamente con los organismos y dependencias oficiales competentes en la planeación de inversiones públicas federales y estatales.

C) En materia de Servicios Públicos:

- Prestar los servicios públicos que establece la Constitución Federal y los que la Legislatura del Estado establezca a su cargo.
- Expedir los reglamentos sobre los servicios públicos a su cargo.
- Acordar la Coordinación y Asociación con otros Municipios para la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan.
- Mantener los servicios de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Otorgar y cancelar, así como expedir el reglamento que establezca las condiciones a que se deberán someter las concesiones de servicios públicos.

D) En materia de Hacienda Pública Municipal:

- Presentar ante la Legislatura del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, para su respectiva aprobación.
- Aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos.
- Ejercer en forma directa los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal.
- Vigilar la recaudación de los ingresos fiscales que determine la Ley de Ingresos aprobada.
- Vigilar la recepción de las participaciones en los impuestos y derechos tanto federales como estatales, que le señalen las leyes respectivas.
- Rendir a la Legislatura del Estado, para su revisión y fiscalización, la cuenta pública del año fiscal anterior, en los términos dispuestos por la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Dictar normas para la administración del Patrimonio Municipal.
- Autorizar al Presidente Municipal a que solicite a la Legislatura del Estado la aprobación para contraer obligaciones o contratar y obtener empréstitos, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Deuda Pública del Estado, los que en todo caso deberán destinarse a inversiones públicas productivas.
- Proponer a la Legislatura Estatal a más tardar en el mes de Octubre de cada año, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal inmediato siguiente.

E) En materia de Desarrollo Económico y Social:

- Aprobar los planes y programas de desarrollo municipal que les sean sometidos por el Presidente Municipal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Aprobar la creación de Fideicomisos, Organismos o Empresas Municipales o Paramunicipales de carácter productivo o de servicio, por sí o en asociación con otros Municipios, dependencias federales, estatales, ejidos, comunidades o particulares.
- Aprobar la celebración de los convenios de desarrollo que el Presidente Municipal celebre con Dependencias, Entidades u Organismos Descentralizados del Ejecutivo del Estado o de la Administración Pública Federal.

F) En materia de Seguridad Pública y Tránsito:

- Garantizar el bienestar y tranquilidad de las personas y sus bienes, así como preservar y guardar el orden público, expidiendo para tal efecto los reglamentos, planes y programas respectivos.
- Pugnar por la profesionalización de los cuerpos de policía y tránsito municipal.
- Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Para el mejor ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, el Municipio se podrá dividir administrativamente de la siguiente forma:

- I. Cabecera.
- II. Alcaldías.
- III. Delegaciones.
- IV. Subdelegaciones.

PATRIMONIO

Respecto a su Patrimonio, se constituye por:

I.- Bienes de Dominio Público:

- a). - Los de uso común.
- b). - Los inmuebles destinados a un servicio público.
- c). - Los muebles normalmente insustituibles como son los expedientes de las oficinas, archivos, libros raros, piezas históricas o arqueológicas, obras de arte y otros análogos, que no sean del dominio de la Federación o del Estado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II.- Bienes de Dominio Privado:

Los que le pertenecen en propiedad y los que en lo futuro ingresen a su patrimonio, no previstos en la clasificación anterior.

Los bienes del dominio público municipal son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, mientras no varíe su situación jurídica, la cual sólo podrá modificarse por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del H. Ayuntamiento.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** correspondiente al ejercicio fiscal 2012 tuvo los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos.
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de esta Ley; y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**, con relación a la situación financiera de su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance correspondió al **80%** de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012. Asimismo se estableció la comunicación necesaria con el personal de la Administración Pública Municipal.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a las Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y en consecuencia se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- Verificar de manera selectiva la evidencia del cobro de percepciones y la relación laboral de los trabajadores del Ayuntamiento, así como la aplicación correcta contable presupuestal y su presentación en el Estado de Actividades.
- Verificar de los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley de Ingresos y de Hacienda aplicables a la administración municipal, para el ejercicio fiscal 2012.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable.
- Revisar que el H. Ayuntamiento se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Analizar y revisar de cuentas de los Estados Financieros, que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en la contabilidad, que sean propiedad del Municipio, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.
- Verificación del control interno administrativo y contable.

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, este H. Ayuntamiento ha establecido prácticas contables y administrativas para el eficiente desempeño de sus funciones, las cuales se apegan a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Balance General al 31 de diciembre de 2012 y el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012.

SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTAL

En este Municipio se tiene establecido un sistema contable presupuestal aplicable al presupuesto autorizado por Cabildo, como lo señala la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y comparte los criterios señalados en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado y su Reglamento, y en consecuencia se aplican los Egresos en forma simultánea en los registros contables y presupuestales de acuerdo a la clasificación



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de partidas por objeto del gasto; las erogaciones realizadas por las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles se reflejan como gastos en el Estado de Resultados y al mismo tiempo se registran como Activo Fijo y Patrimonio en el Balance General.

Las operaciones son clasificadas con base en los rubros y conceptos establecidos en la Ley de Ingresos Municipales y la Ley de Hacienda Municipal, así como el Presupuesto de Egresos autorizado por el propio H. Ayuntamiento.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)

Las inversiones en bienes muebles e inmuebles, son consideradas como gasto de inversión y se registran en el periodo de su adquisición al valor histórico original. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las siguientes características: vida útil mayor a un año, importe monetario significativo y posibilidad de ejercer un control físico adecuado. Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

INGRESOS

El registro de los ingresos se realiza conforme a la Ley de Ingresos Municipal, la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, al efectuarse la recaudación diaria de acuerdo a las contribuciones establecidas; los provenientes de Participaciones y del Ramo 33 son registrados al ser percibidos por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado.

EGRESOS

Se registran conforme al Presupuesto de Egresos autorizado por el Cabildo Municipal, y son considerados como gastos cuando se realizan transacciones que implican la adquisición de bienes y servicios, independientemente de la fecha de su pago.

Las adquisiciones de materiales y suministros son aplicadas directamente al gasto, independientemente de su utilización que generalmente es inmediata, dada la naturaleza y finalidad de la actividad municipal.

Las operaciones de adquisición de inmuebles, mobiliario, maquinaria y equipo, son consideradas como gastos de inversión, y se registran en el periodo de su adquisición al valor original.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el Ejercicio Presupuestal correspondiente, da como consecuencia el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores a los Egresos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Perdida, Déficit o Desahorro.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3º fracción XIV y 9º fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de auditoría, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas parcialmente mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio por un importe de **\$3,207,192.72** (Son: Tres Millones Doscientos Siete Mil Ciento Noventa y Dos Pesos 72/100 M.N.), de los cuales corresponden a materia financiera **\$677,664.68** (Son: Seiscientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos 68/100 M.N.) y a la auditoría en materia de obra pública **\$2,529,528.04** (Son: Dos Millones Quinientos Veintinueve Mil Quinientos Veintiocho Pesos 04/100 M.N.), como se detalla en los apartados 6.1.4. y 6.2.5.2 de este informe.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, fue presentada en tiempo y forma, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.- BALANCE GENERAL

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de Diciembre de 2012 (ANEXO No. 1).

6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO

Representa el importe de los recursos de disponibilidad inmediata del H. Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2012 que ascienden a la cantidad de **\$13,162,721.83** (Son: Trece Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Setecientos Veintiún Pesos 83/100 M.N.) y se integra por las cuentas de:

Caja.- El saldo de este rubro representa el efectivo disponible para hacer pagos por gastos menores, hasta por una cantidad determinada y se rige por los lineamientos de control interno para el manejo del mismo.

Bancos.- El saldo de este rubro corresponde a las cuentas bancarias que utilizó el H. Ayuntamiento hasta el 31 de diciembre de 2012, mismas que se encuentran en los bancos, Banamex, Banorte, HSBC y Bancomer.

6.1.2.1.1.2.- CUENTAS POR COBRAR

Representa los derechos de cobro del H. Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2012, que ascienden a la cantidad de **\$49,844,569.80** (Son: Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Nueve Pesos 80/100 M.N.) el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Otros Pagos Anticipados.- Representa las cuentas creadas en el ejercicio 1997 como son: viáticos, gastos por comprobar, anticipo a proveedores y contratistas, anticipo de finiquitos, etc., dejando de tener movimiento en el ejercicio 2000.

Documentos por cobrar.- Representa los recursos que el H. Ayuntamiento ha dado a terceros en garantía y por los cuales tiene derecho de exigir una contraprestación en especie o en servicio.

Anticipo a Proveedores y Contratistas.- Representa los recursos otorgados a diversos Proveedores y Contratistas por la adquisición de bienes y servicios y por los recursos otorgados para obras de urbanización pendientes de amortizar que provienen de los compromisos contractuales.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Deudores Diversos.- Representa los recursos que se otorgaron al personal para realizar compra de mercancías, bienes o servicios dentro o fuera del municipio y anticipos de sueldos.

6.1.2.1.1.3.- ACTIVO FIJO

Representa el costo histórico de adquisición, construcción o incorporación al patrimonio por cualquier medio lícito, de los bienes muebles e inmuebles que tienen por objeto servir para fines administrativos y operativos, el cual asciende a la cantidad de **\$825,555,136.65** (Son: Ochocientos Veinticinco Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Seis Pesos 65/100 M.N.).

6.1.2.1.1.4. CRÉDITO AL SALARIO

Representa las bonificaciones otorgadas como crédito al salario al personal del H. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación vigente, y sobre los cuales, se espera su compensación al efectuar declaraciones fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual asciende a la cantidad de **\$625,413.68** (Son: Seiscientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Trece Pesos 68/100 M.N.)

6.1.2.1.1.5.- CUENTAS POR PAGAR

Representa los compromisos adquiridos a cargo del H. Ayuntamiento pendientes de pago al 31 de diciembre de 2012 los cuales ascienden a **\$83,442,058.46** (Son: Ochenta y Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Cincuenta y Ocho Pesos 46/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

Proveedores.- Son los compromisos adquiridos por el H. Ayuntamiento pendientes de pago, derivado de la compra de bienes e insumos administrativos y por la contratación de servicios, así como por compromisos derivados de obras de urbanización.

Acreedores Diversos.- Son los compromisos adquiridos por el H. Ayuntamiento, pendientes de pago, motivados por obligaciones con terceros en los que no intervienen facturas ni títulos de crédito.

Impuestos por Pagar.- Son recursos que no pertenecen al H. Ayuntamiento, mismos que guarda en calidad de depositario mientras son entregados a la autoridad fiscal o institución que corresponda.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.6.- COBROS EFECTUADOS POR ANTICIPADO

Representa los importes cobrados por concepto de impuesto predial correspondiente al ejercicio 2013, el cual se encuentra pendiente de aplicar en ese ejercicio y que ascienden a **\$27,006,625.34** (Son: Veintisiete Millones Seis Mil Seiscientos Veinticinco Pesos 34/100 M.N.)

6.1.2.1.1.7.- PATRIMONIO

Este concepto dentro del Balance General, está integrado por las adquisiciones de Activo Fijo, los Resultados de los Ejercicios Anteriores hasta el Ejercicio 2011 y el Resultado del Ejercicio 2012, derivados de las comparaciones presupuestales de los Ingresos obtenidos con los Egresos aplicados. Al 31 de diciembre de 2012, representa un importe total de **\$778,739,158.16** (Son: Setecientos Setenta y Ocho Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Ocho Pesos 16/100 M.N.) y se conforma de la siguiente manera:

Patrimonio Municipal.- Asciende a **\$825,604,914.26** (Son: Ochocientos Veinticinco Millones Seiscientos Cuatro Mil Novecientos Catorce Pesos 26/100 M.N.) y está conformado por los bienes que integran el Activo Fijo del Municipio al 31 de diciembre de 2012 y corresponde a los gastos presupuestales de naturaleza fija, correspondientes a los renglones del Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y al Capítulo 6000 Obras Públicas, en lo concerniente a las que son de dominio privado.

Resultado de Ejercicios Anteriores.- El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2012 es de **\$(7,215,075.42)** (Son: Siete Millones Doscientos Quince Mil Setenta y Cinco Pesos 42/100 M.N.) cuyo importe corresponde al Superávit o Déficit presupuestal acumulado durante los ejercicios fiscales de la vida municipal hasta el 31 de diciembre de 2011.

Resultado del Ejercicio.- Al 31 de diciembre de 2012, el H. Ayuntamiento de Isla Mujeres presenta un Déficit por la cantidad de **\$(39,650,680.68)** (Son: Treinta y Nueve Millones Seiscientos Cincuenta Mil Seiscientos Ochenta Pesos 68/100 M.N.) que es el resultado obtenido entre la diferencia de los Ingresos Presupuestales recaudados y el Presupuesto de Egresos aplicado durante el ejercicio fiscal 2012.

6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS

Este documento presenta los Ingresos y Egresos del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2012 (ANEXO No. 2).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.2.1. - NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2012, el **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** obtuvo Ingresos por un total de **\$241,630,433.43** (Son: Doscientos Cuarenta y Un Millones Seiscientos Treinta Mil Cuatrocientos Treinta y Tres Pesos 43/100 M.N.), por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe	Porcentaje
Impuestos	\$ 47,180,966.18	19.53%
Derechos	17,035,135.80	7.05%
Productos	11,230,710.63	4.65%
Aprovechamientos	3,003,118.35	1.24%
Participaciones	103,657,919.56	42.89%
Otros Ingresos	4,314,511.43	1.79%
Fondo de Aportaciones Federales	55,208,071.48	22.85%
Total de Ingresos	\$ 241,630,433.43	100.00%

Como puede observarse, los recursos del Municipio provenientes de las Participaciones y Fondo de Aportaciones Federales, en este ejercicio representaron el 65.75% del total de los ingresos.

Los ingresos anteriormente mencionados se recaudaron conforme a la Ley de Ingresos Municipales vigente en ese período.

La Ley de Ingresos Municipales, es el instrumento jurídico que da facultad al H. Ayuntamiento para que se cobren los ingresos a que tiene derecho el Municipio.

En dicha Ley, se establecen de manera clara y precisa los conceptos que representan Ingresos para el Municipio, que serán causados y recaudados con las tarifas que dispone la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado y demás Leyes, Reglamentos, Convenios, Acuerdos y disposiciones relativas.

Asimismo se establece que el Presupuesto de Ingresos debe ser elaborado por la Tesorería Municipal, con estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones fiscales vigentes.

Los Ingresos que el Municipio de Isla Mujeres percibió durante el ejercicio fiscal 2012 se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron de los conceptos que a continuación se detallan:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Impuestos.- Son las prestaciones que fijan las Leyes para la contribución a cargo de toda persona física, moral, o unidad económica cuya situación coincida con la que la Ley señala como objeto del gravamen. El pago del impuesto no implica contraprestación alguna, por lo que no se podrá destinar la recaudación a un fin específico, salvo los casos expresamente previstos en la Ley.

Derechos.- Son las contraprestaciones que se fijarán conforme a la Ley en pago por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de los municipios o por servicios públicos prestados por los municipios, incluso cuando se presten por organismos descentralizados.

Productos.- Son las contraprestaciones por los servicios que presten los municipios en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado.

Aprovechamientos.- Son los ingresos derivados de recargos, gastos de ejecución, multas y otros que perciban los municipios por sus funciones de derecho público y cuya naturaleza no sea clasificable como Impuesto, Derecho o Producto.

Otros Ingresos.- Los recursos que obtiene el Municipio por conceptos diferentes a los señalados anteriormente.

Participaciones.- Son los recursos que establezcan en favor de los municipios las Leyes Fiscales Federales, Estatales o los Convenios de Coordinación en Materia Fiscal.

Participación Estatal en el Convenio de Coordinación en Materia de Administración de Ingresos Federales.- Mediante el Convenio de Coordinación en Materia de Administración de Ingresos Federales, celebrado por el Gobierno del Estado de Quintana Roo y el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado conjuntamente con las demás Entidades del País, participa en el Fondo General de Participaciones y en el Fondo de Fomento Municipal, conforme a las reglas y modalidades que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

Las Participaciones que le correspondieron al H. Ayuntamiento en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, ascendieron a **\$103,657,919.56** (Son: Ciento Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Diecinueve Pesos 56/100 M.N.) como se detalla a continuación:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



CONCEPTO	IMPORTE
Fondo General de Participaciones	\$62,600,277.07
Fondo de Fomento Municipal	20,131,002.42
Fondo de Fiscalización	2,758,537.56
Sobre uso o Goce de Zona Federal Marítimo Terrestre	8,060,014.00
Gastos de Ejecución de Zona Federal	23,445.00
Multas ZOFEMAT	123,909.00
Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos	890,710.90
Impuesto Especial sobre Productos y Servicios	1,683,396.46
Aportaciones Extraordinarias	3,000,000.00
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	1,935,906.70
Impuesto a la Gasolina y Diesel	1,772,894.56
Fondo de Compensación	677,825.89
Total	<u>\$103,657,919.56</u>

El Fondo de Fomento Municipal se integra por el 100% de los recursos provenientes del Fondo a que se refiere el artículo 2 A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

El Fondo General de Participaciones se constituye por el 20% de los recursos que el Estado reciba por concepto de Participaciones a las que se refiere el artículo 2o. fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

APORTACIONES FEDERALES.- Son aquellos recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, del Estado y los contemplados en las Leyes de Coordinación Fiscal y en los Convenios de Colaboración Administrativa.

La política social instrumentada por el Gobierno Federal tiene en la atención a los rezagos sociales uno de sus objetivos fundamentales; por ello, entre otras acciones, se pusieron en ejecución Programas como los del Ramo 33 preponderantemente, el cual incluye el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, que permite el financiamiento de obras básicas y acciones sociales e inversiones que beneficien a la población en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, fortalecer la participación ciudadana en las acciones de gobierno y otorgar dinamismo al sistema federal mediante la descentralización; y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal cuyo destino es en primera instancia satisfacer los principales requerimientos municipales, apoyar al cumplimiento de sus obligaciones financieras, las necesidades de seguridad pública y toda la infraestructura social municipal que disminuirá el rezago social y la marginación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Los Fondos ya señalados presentan al 31 de diciembre de 2012 los siguientes saldos:

CONCEPTO	IMPORTE
Aportación 10% Fondo Comité ZOFEMAT	\$2,093,751.00
Fondo para la Infraestructura Social Municipal	1,723,810.00
Fondo para el Fortalecimiento Municipal	6,880,665.00
Fondo de Pavimentación y Espacio Deportivos	4,000,000.00
Piso Firme	123,300.00
PROGRAMA TU CASA 2011	1,776,554.00
Fondo Metropolitano	23,356,442.98
Programa Rescate Espacios 2012	3,932,091.00
Programa Hábitat 2012	860,446.00
Empleo Temporal	1,446,861.50
Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	5,014,150.00
Comisión Nacional del Deporte	4,000,000.00
Total	\$55,208,071.48

6.1.2.2.1.2.- EGRESOS

Las Erogaciones realizadas por el **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** para el Ejercicio Fiscal 2012, ascendieron a un total de **\$281,281,114.11** (Son: Doscientos Ochenta y Un Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Ciento Catorce Pesos 11/100 M.N.) y se integra conforme a los siguientes capítulos presupuestales:

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios Personales	\$ 123,020,940.02	43.74%
Materiales y Suministros	10,366,384.62	3.69%
Servicios Generales	25,325,533.09	9.00%
Transferencias	40,161,406.39	14.27%
Bienes Muebles e Inmuebles	5,454,848.50	1.94%
Obras Públicas	68,907,337.40	24.50%
Deuda Pública	8,044,664.09	2.86%
Total de Egresos	\$ 281,281,114.11	100.00%

Servicios Personales.- Son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el Municipio, así como los pagos que por concepto de seguridad social derivados de esos servicios le corresponde al mismo cubrir a las



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



instituciones públicas de seguridad social en los términos de las disposiciones legales en vigor; incluye también los pagos por otras prestaciones sociales distintas a las ya mencionadas, por ejemplo: Sueldo al Personal de Base y Confianza, Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, Aguinaldos, Primas Vacacionales, Seguros de Vida, Estímulos al Personal, etc.

Materiales y Suministros.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Municipio para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: Material de Oficina, Material de Limpieza, Refacciones, Combustibles, Material de Construcción, Medicinas, etc.

Servicios Generales.- Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Municipio y que se contraten a particulares o a instituciones del propio sector público, por ejemplo: Pasajes, Viáticos, Gastos Cívicos, Eventos Oficiales, Subrogaciones, Servicio de Energía Eléctrica, Servicio Telefónico, Servicio de Agua Potable, Gastos de Promoción y Difusión, etc.

Transferencias.- Son las asignaciones en dinero o en especie, que el Municipio destina a través de apoyos financieros para operación de diversos sectores de la población, a familias de escasos recursos económicos para sufragar gastos médicos, funerales, etc., así como a instituciones privadas con fines sociales y culturales, por ejemplo: Becas, Despensas, Desayunos Escolares, Ayudas Culturales y Sociales, Pagos por Defunción, etc.

Bienes Muebles e Inmuebles.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles que el Municipio requiere para el desempeño de sus actividades, por ejemplo: Mobiliario y Equipo de Oficina, Maquinaria y Equipo Eléctrico, Equipo de Computación, etc.

Obras Públicas.- Son las asignaciones destinadas a la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo mediante la realización de obras públicas que contribuyen a la formación bruta del capital del Municipio, por ejemplo: Estimaciones, Materiales y Artículos de Construcción, etc.

Deuda Pública.- Son asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para los cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.3 ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre el presupuesto ministrado por la Secretaría de Hacienda Estatal y el recibido por el **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**, como se detalla a continuación, señalando en su caso, la justificación de la desviación o variación en su importe total:

Recurso Ministrado Registrado			
Conceptos	Ministraciones de la Secretaría de Hacienda Estatal	Registrado en Estados Financieros	Variación
Fondo General de Participaciones	\$ 62,600,277.07	\$ 62,600,277.07	\$ 0.00
Impuesto a la Gasolina y Diesel	1,772,894.56	1,772,894.56	0.00
Fondo de Fomento Municipal	20,131,002.42	20,131,002.42	0.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	1,683,396.46	1,683,396.46	0.00
Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	890,710.90	890,710.90	0.00
Impuesto Sobre Autos Nuevos	1,935,906.70	1,935,906.70	0.00
Convenio de coordinación para realizar acciones de gestión integral de residuos en el Estado de Quintana Roo	5,014,150.00	5,014,150.00	0.00
Fondo de Compensación del ISAN	677,825.89	677,825.89	0.00
Subsidio Extraordinario	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00
Derechos de la Zona Federal Marítimo Terrestre	8,060,014.00	8,060,014.00	0.00
Fondo de Fiscalización	2,758,537.56	2,758,537.56	0.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,723,810.00	1,723,810.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	6,880,665.00	6,880,665.00	0.00
Aportación 10% Fondo Comité ZOFEMAT	2,093,751.00	2,093,751.00	0.00
Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para los Municipios	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00
Fondo Metropolitano	23,356,442.98	23,356,442.98	0.00
Gastos de Ejecución de Zona Federal	23,445.00	23,445.00	0.00
Multas Zofemat	123,909.00	123,909.00	0.00
Piso Firme	123,300.00	123,300.00	0.00
Programa Tu Casa	1,776,554.00	1,776,554.00	0.00
Programa Rescate de Espacios Públicos 2012	3,932,091.00	3,932,091.00	0.00
Programa Habitat 2012	860,446.00	860,446.00	0.00
Empleo Temporal	1,446,861.50	1,446,861.50	0.00
CONADE	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00
TOTAL	\$158,865,991.04	\$158,865,991.04	\$ 0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.4 RESUMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2012 del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** en materia financiera se detectaron las siguientes observaciones:

RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA FINANCIERA				
OBSERVACIÓN	IMPORTE OBSERVADO	MODALIDADES DE SOLVENTACIÓN		PENDIENTE DE SOLVENTAR
		DOCUMENTAL	REINTEGROS	
Erogaciones sin datos y/o documentación anexa que justifique su origen, motivo o destino.	1,020,177.72	779,504.15	0.00	240,673.57
Erogaciones que no pertenecen al ejercicio en revisión de las cuales no existe una justificación razonable de su realización.	33,300.00	0.00	0.00	33,300.00
Operaciones financieras que carecen parcial o totalmente de soporte documental.	720,508.20	455,454.00	0.00	265,054.20
Apoyos económicos o en especie a diversos sectores de la población, sin que exista evidencia documental de dicha entrega a cada uno de los beneficiarios.	147,455.19	110,998.89	0.00	36,456.30
Operaciones financieras no registradas contablemente.	75,242.50	75,242.50	0.00	0.00
Documentación comprobatoria que presenta incongruencia en importes, concepto, fechas, folios, u otra información.	53,519.80	0.00	0.00	53,519.80
Documentación comprobatoria que no cumple con los requisitos fiscales.	30,443.97	30,443.97	0.00	0.00
Pago de Recargos, actualizaciones, comisiones, sanciones y accesorios por incumplimientos	12,900.00	12,900.00	0.00	0.00
Bienes de Activo Fijo propiedad del Municipio o de la Entidad no identificados físicamente	48,660.81	0.00	0.00	48,660.81
TOTAL	\$2,142,208.19	\$1,459,657.07	\$4,886.44	\$677,664.68



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

6.2.1.- OBJETIVOS

La revisión de la Cuenta Pública 2012, correspondiente a las obras ejecutadas por el **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**, con fundamento en el artículo 10 fracciones VI, VII y VIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto determinar:

- Si en la gestión financiera se cumplió con las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de Obra Pública, así como con las cláusulas contractuales en su caso.
- Si en la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes se observó la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para el **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes.
- Si en la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observó la normatividad correspondiente.
- Si los presupuestos de las obras públicas por contrato se aplicaron correctamente y se justificaron las variaciones y modificaciones ocurridas, mediante los convenios o autorizaciones correspondientes.
- Si en los sistemas de control interno y contable que regulan la función aseguran la calidad de los trabajos, la razonabilidad de los costos y la confiabilidad de la información, relativa a la inversión de obra pública realizada por contrato.
- Si la entrega - recepción de las obras, ejecutadas por contrato, se realizaron conforme a la normatividad aplicable; se otorgaron las garantías correspondientes; se entregaron las obras a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y se consideraron en los registros patrimoniales del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** o de las dependencias que reciben las obras de acuerdo a la legislación aplicable.
- Si los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentran conciliados contra los auxiliares contables de cada una y sus controles presupuestarios.
- Si los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, están efectivamente ejecutados de acuerdo con la revisión física de los mismos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Si las obras se realizaron con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y especificaciones, de acuerdo con las características y tipo de trabajos de que se trate.
- Si el estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso o suspendidas), corresponde con el observado en campo determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.
- Si las obras terminadas se encuentran operando adecuadamente.
- Si las metas físicas autorizadas para cada obra se alcanzaron.
- Si en la ejecución de las obras tuvo algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en que se ubican.
- Si en la ejecución de las obras cumplió los objetivos y expectativas.

6.2.2.- ALCANCE

En la revisión efectuada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**, se determinó un universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

Fondo	Universo	Registrado en Obra Pública	Registrado en acciones relacionadas con la obra	Total Obra Pública + acciones	%
1.- Recursos Propios	\$ 7,682,426.08	\$ 6,966,271.67	\$ 716,154.41	\$ 7,682,426.08	100.00
2.- FISM.- Ramo 33	1,723,810.00	1,637,619.50	86,190.50	1,723,810.00	100.00
3.- FORTAMUN-DF.- Ramo 33	7,506,179.00	6,628,179.00	878,000.00	7,506,179.00	100.00
4.- FOPEDEM.- Ramo 23	4,000,000.00	3,996,000.00	0.00	3,996,000.00	99.90
5.- FAFEF.- Ramo 33	11,214,870.08	11,214,870.08	0.00	11,214,870.08	100.00
6.- Otros fondos	38,464,397.15	38,464,397.15	0.00	38,464,397.15	100.00
Totales	\$70,591,682.31	\$68,907,337.40	\$ 1,680,344.91	\$70,587,682.31	99.99

De los **\$70,591,682.31** (Son: Setenta Millones Quinientos Noventa y Un Mil Seiscientos Ochenta y Dos Pesos 31/100 M.N.) se ejerció en obra pública un importe de **\$68,907,337.40** (Son: Sesenta y Ocho Millones Novecientos Siete Mil Trescientos Treinta y Siete Pesos 40/100 M.N.) y en acciones relacionadas con la obra pública como son los conceptos de gastos indirectos, desarrollo institucional, adquisición de material eléctrico y equipamiento, un importe de **\$1,680,344.91** (Son: Un Millón Seiscientos Ochenta Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos 91/100 M.N.), según estados financieros proporcionados por el **H.**



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Ayuntamiento de Isla Mujeres, provenientes de los Recursos del Ramo General 33.- Integrado por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, así como de los Recursos Propios, del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos para Municipios, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y otros fondos.

Del importe total de obra pública y de las acciones registradas en el municipio de Isla Mujeres por **\$70,587,682.31** (Son: Setenta Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Dos Pesos 31/100 M.N.), se procedió a la fiscalización de los recursos del Ramo 33, 23 y de los Recursos Propios por un importe de **\$30,656,248.05** (Son: Treinta Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos 05/100 M.N.).

Además de los recursos auditables conforme a las facultades de esta Auditoría Superior del Estado, también se ejercieron recursos provenientes de otros fondos a través de convenios con otras instituciones, por un importe de **\$38,464,397.15** (Son: Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Siete Pesos 15/100 M/N); recursos que no fueron auditados por no estar dentro de la competencia y facultades de este Órgano de Fiscalización Superior.

Fondo	Obra Pública + acciones	Alcance	%
1.- Recursos Propios	\$ 7,682,426.08	\$ 6,215,388.97	80.90
2.- FISM.- Ramo 33	1,723,810.00	1,723,810.00	100.00
3.- FORTAMUN-DF.- Ramo 33	7,506,179.00	7,506,179.00	100.00
4.- FOPEDEM.- Ramo 23	3,996,000.00	3,996,000.00	100.00
5.- FAFEF.- Ramo 33	11,214,870.08	11,214,870.08	100.00
Total revisado	\$ 32,123,285.16	\$ 30,656,248.05	95.43

Este alcance corresponde al registro, aplicación y comprobación del gasto de inversión asignado al **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**, el cual fue auditado documentalmente para verificar que las erogaciones estén debidamente comprobadas y justificadas cumpliendo con todos los requisitos fiscales.

Se procedió a la revisión física de 22 obras y 4 acciones con un importe de **\$30,656,248.05** (Son: Treinta Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



05/100 M.N.) que representa el **95.43 %** del total ejercido con recursos del FISM, FORTAMUN-DF, FOPEDEM, FAFEF y Recursos Propios, los cuales incluyen el Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 11.0%.

Esta muestra fue seleccionada mediante técnicas y procedimientos generalmente aceptados en auditoría, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

6.2.3.- IMPORTE DE OBRA PÚBLICA

En el ejercicio fiscal 2012 el **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** ejecutó obra pública con un costo directo de **\$68,907,337.40** (Son: Sesenta y Ocho Millones Novecientos Siete Mil Trescientos Treinta y Siete Pesos 40/100 M.N.).

6.2.4.- IMPORTE AUDITADO

De los **\$68,907,337.40** (Son: Sesenta y Ocho Millones Novecientos Siete Mil Trescientos Treinta y Siete Pesos 40/100 M.N.) ejercidos en Obra Pública por el **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**, durante el ejercicio fiscal 2012, adicionalmente, se ejercieron **\$1,680,344.91** (Son: Un Millón Seiscientos Ochenta Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos 91/100 M.N.), en acciones que se encuentran relacionadas con la obra pública, como la adquisición de material eléctrico con recursos propios, gastos indirectos y el programa de desarrollo institucional con los recursos del FISM y equipamiento con FORTAMUN-DF. Se revisó documentalmente el 100% y se verificó físicamente una muestra del **95.43%** del total ejercido con los recursos municipales.

A continuación se describen los fondos auditados:

Programa y/o fondo	Modalidad de ejecución	Cantidad de obras	Cantidad de acciones	Importe
1.- Recursos Propios	Contrato	8	0	\$ 6,215,388.97
2.- FISM.- Ramo 33	Contrato	1	2	1,723,810.00
3.- FORTAMUN-DF.- Ramo 33	Contrato	5	2	7,506,179.00
4.- FOPEDEM.- Ramo 23	Contrato	1	0	3,996,000.00
5.- FAFEF.- Ramo 33	Contrato	7	0	11,214,870.08
Total Revisado		22	4	\$ 30,656,248.05



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.5.- RESULTADOS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Obra Pública correspondiente a la Cuenta Pública 2012 del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**, se realizaron observaciones mismas que fueron solventadas parcialmente en tiempo y forma con la documentación correspondiente, conforme a lo que establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.2.5.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.

Concepto	Total Observado
Pagos en exceso	\$ 1,774,952.23
Gastos Indirectos	51,714.30
Documentación faltante o improcedente de la comprobación y justificación del gasto público	2,236,848.51
Total importe observado en Obra Pública y acciones	\$ 4,063,515.04

6.2.5.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
Pagos en exceso	\$ 1,774,952.23	\$ 265,570.21	\$ 0.00	\$ 1,509,382.02
Gastos Indirectos	51,714.30	0.00	0.00	51,714.30
Documentación faltante o improcedente de la comprobación y justificación del gasto público	2,236,848.51	1,268,416.79	0.00	968,431.72
Totales	\$ 4,063,515.04	\$ 1,533,987.00	\$ 0.00	\$ 2,529,528.04

A continuación se desglosa por fondos:

FISM

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
Pagos en exceso	\$ 59,754.43	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 59,754.43
Gastos Indirectos	51,714.30	0.00	0.00	51,714.30
Subtotal	\$ 111,468.73	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 111,468.73



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



FORTAMUN-DF

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
Pagos en exceso	\$ 120,513.26	\$ 111,493.40	\$ 0.00	\$ 9,019.86
Documentación faltante o improcedente de la comprobación y justificación del gasto público	978,000.00	978,000.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 1,098,513.26	\$ 1,089,493.40	\$ 0.00	\$ 9,019.86

RECURSOS PROPIOS

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
Pagos en exceso	\$ 1,495,818.40	\$ 55,210.67	\$ 0.00	\$ 1,440,607.73
Documentación faltante o improcedente de la comprobación y justificación del gasto público	1,258,848.51	290,416.79	0.00	968,431.72
Subtotal	\$ 2,754,666.91	\$ 345,627.46	\$ 0.00	\$ 2,409,039.45

FOPEDM

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
Pagos en exceso	\$ 98,866.14	\$ 98,866.14	\$ 0.00	\$ 0.00
Subtotal	\$ 98,866.14	\$ 98,866.14	\$ 0.00	\$ 0.00

Total	\$ 4,063,515.04	\$ 1,533,987.00	\$ 0.00	\$ 2,529,528.04
--------------	------------------------	------------------------	----------------	------------------------



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.6.- OBRAS EJECUTADAS EN COORDINACIÓN ESTATAL

Adicionalmente al **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**, se le autorizaron recursos por conducto de la Secretaría de Hacienda destinado a Inversión Pública del Estado, para la contratación y ejecución de obra pública, por la cantidad de **\$11,214,870.08** (Son: Once Millones Doscientos Catorce Mil Ochocientos Setenta Pesos 08/100 M.N.), para que sean aplicados en el ejercicio fiscal 2012. Estos recursos fueron registrados en la contabilidad municipal.

No.	Fuente de Financiamiento	Importe
1.-	FAFEF.- Ramo 33	\$ 11,214,870.08
	Suma	\$ 11,214,870.08

6.2.6.1.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

Como resultado de la fiscalización de estos recursos, se realizaron observaciones mismas que fueron solventadas con la documentación correspondiente, en tiempo y forma, conforme lo establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
Pagos en exceso	\$ 67,538.61	\$ 67,538.61	\$ 0.00	\$ 0.00
Subtotal	\$ 67,538.61	\$ 67,538.61	\$ 0.00	\$ 0.00

7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del Municipio de Isla Mujeres y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización, de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados.
- II. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- III. La evaluación del desempeño, eficiencia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos, no fue posible llevarla a cabo dadas las carencias tanto de recursos humanos, materiales y financieros, indispensables para el cumplimiento y desarrollo de trabajos y actividades adicionales enmarcados en una Auditoría de Desempeño, mismas que requieren de una estructura operativa mayor a la que actualmente existe en ésta Auditoría Superior del Estado, por lo que el cumplimiento de éste objeto estriba en el incremento del presupuesto asignable a éste Órgano de Fiscalización Superior.
- IV. No se obtuvieron recursos provenientes de financiamiento.
- V. La razonabilidad de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.
- VI. En la gestión financiera se dio cumplimiento con las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de registros y contabilidad gubernamental; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; ejecución de obra pública; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios. En relación a Obra Pública se verificó la existencia física de las obras seleccionadas y se comprobó que no se efectuaron de conformidad a la normatividad vigente.
- VII. La gestión financiera tanto de recursos estatales como municipales se ajustó a la legalidad y se detectaron presuntos daños o perjuicios en la hacienda y patrimonio del propio municipio, de acuerdo a lo señalado en los apartados 6.1.4 y 6.2.5.2. de este informe
- VIII. Las observaciones derivadas del proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron solventadas parcialmente en apego a los tiempos señalados en la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado de Quintana Roo, identificándose a los posibles infractores para efecto de realizar las aclaraciones correspondientes.
- IX. Como resultado de las observaciones no solventadas se dará inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias y en su caso a la aplicación de las sanciones pecuniarias a que haya lugar en los términos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.
- X. No fue posible llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debido a las carencias de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de trabajos y actividades adicionales encaminados a la verificación de los mismos, por lo que su cumplimiento depende de un incremento del Presupuesto asignado a esta Auditoría Superior.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente Dictamen:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2012 y el Estado de Resultados que es relativo a ese ejercicio fiscal del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de Contabilidad y Procedimientos de Verificación que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones municipales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos de \$241,630,433.43** (Son: Doscientos Cuarenta Y Un Millones Seiscientos Treinta Mil Cuatrocientos Treinta Y Tres Pesos 43/100 M.N.) y **Egresos por \$281,281,114.11** (Son: Doscientos Ochenta Y Un Millones Doscientos Ochenta Y Un Mil Ciento Catorce Pesos 11/100 M.N.) derivados de la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** en el ejercicio fiscal 2012, de conformidad con Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado, excepto de las observaciones no solventadas por la cantidad de **\$3,207,192.72** (Son: Tres Millones Doscientos Siete Mil Ciento Noventa y Dos Pesos 72/100 M.N.), de los cuales corresponden a materia financiera **\$677,664.68** (Son: Seiscientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos 68/100 M.N.) y a la auditoría en materia de obra pública **\$2,529,528.04** (Son: Dos Millones Quinientos Veintinueve Mil Quinientos Veintiocho Pesos 04/100 M.N.), como se detalla en los apartados 6.1.4. y 6.2.5.2 de este informe.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS

H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES

**BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



(Anexo No. 1)

	ACTIVO		PASIVO
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Caja	\$ 114,338.63	Proveedores	\$ 18,695,130.65
Bancos	13,048,383.20	Acreedores	47,802,002.54
		Diversos	
Otros Pagos	506,801.43	Impuestos por	16,944,925.27
Anticipados		Pagar	
Documentos por	77,884.00	Cobros	27,006,625.34
Cobrar		Efectuados por	
		Anticipado	
Anticipo a	15,350,327.17	TOTAL CIRCULANTE	\$ 110,448,683.80
Proveedores			
Deudores	33,909,557.20		
Diversos			
TOTAL CIRCULANTE	\$ 63,007,291.63		
FIJO			
Bienes Muebles	\$ 46,491,451.96		
		PATRIMONIO	
Bienes	779,063,684.69	Patrimonio	\$ 825,604,914.26
Inmuebles		Municipal	
TOTAL FIJO	825,555,136.65	Resultado de	(7,215,075.42)
		Ejercicios	
DIFERIDO		Anteriores	
		Resultado del	(39,650,680.68)
Crédito al	\$ 625,413.68	Ejercicio	
Salario		TOTAL PATRIMONIO	778,739,158.16
TOTAL DIFERIDO	625,413.68	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	\$ 889,187,841.96
TOTAL ACTIVO	\$ 889,187,841.96		



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Anexo No. 2)

INGRESOS	
Impuestos	\$ 47,180,966.18
Derechos	17,035,135.80
Productos	11,230,710.63
Aprovechamientos	3,003,118.35
Participaciones	103,657,919.56
Otros Ingresos	4,314,511.43
Fondo de Aportaciones Federales	55,208,071.48
TOTAL INGRESOS	\$ 241,630,433.43
EGRESOS	
Servicios Personales	\$ 123,020,940.02
Materiales y Suministros	10,366,384.62
Servicios Generales	25,325,533.09
Transferencias	40,161,406.39
Bienes Muebles e Inmuebles	5,454,848.50
Obras Públicas	68,907,337.40
Deuda Pública	8,044,664.09
TOTAL DE EGRESOS	281,281,114.11
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ (39,650,680.68)